



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera**

CIRCULAR No. 013

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS), DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL, PENSIONADOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ASUNTO: COMUNICACIONES PARA EL APORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID-19 – APLICACIÓN DECRETO LEY 568 DE 2020

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2020

El artículo primero del Decreto Ley 568 de abril 15 pasado, creó, “*con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales el impuesto solidario por el COVID 19*”, consistente en una retención mensual, entre los meses de mayo y julio del presente año, al momento de pagar los salarios, pensiones y honorarios causados, en su orden, a favor de los servidores públicos, los pensionados, así como los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las entidades públicas, cuyos salarios, honorarios y pensiones sean superiores a diez millones de pesos.

A su vez, el artículo noveno de la norma en cita prevé que “*los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de profesionales y apoyo a la gestión pública con salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) podrán efectuar un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19*”, para lo cual, en los términos de la misma norma, quienes “*vayan a efectuar el aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19, deberán informarlo por escrito por cualquier medio al pagador del respectivo organismo o entidad dentro de los primeros cinco (5) días de los meses de mayo, junio y julio de 2020*”.

Para los efectos anteriores, es decir, para la aceptación o no de realizar el aporte solidario voluntario por el COVID 19, los servidores públicos de la planta docente y administrativa, y los pensionados, deberán hacerlo saber mediante correo remitido desde la dirección

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

Carrera 7 No. 40 B – 53 Piso 8° PBX: 3239300 Ext: 1801 - 1804 Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016
jurídica@udistrital.edu.co

www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera**

electrónica institucional asignada a cada uno de ellos, dirigido al correo electrónico seccionnovedades@udistrital.edu.co. A dicho correo, deberá anexarse un escrito en el cual se manifieste su voluntad expresa e inequívoca de realizar este aporte voluntario, para el correspondiente mes, el cual deberá ser suscrito mediante firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, según la disponibilidad de medios en cada caso. Entratándose de docentes de vinculación especial, así como de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la manifestación se realizará en el correspondiente “cumplido” o en el documento que haga sus veces.

Atentamente,

ÁLVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
PROYECTÓ	IVONNE VARGAS BANDERA	Contratista Asesora CPS	
REVISÓ Y APROBÓ	ÁLVARO ESPINEL ORTEGA	Vicerrector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	JORGE ENRIQUE VERGARA	Jefe DRH	
REVISÓ	JACQUELINE ORTIZ ARENAS	Tesorera General	
REVISÓ	CARLOS DAVID PADILLA LEAL	Asesor CPS OAJ	
REVISÓ	FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ	Jefe OAJ	